



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	 INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1986	Martes 10 de junio	Número 129

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, celebrada el día quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis

Conceder al Comité de Personal una cantidad de hasta un máximo de 400.000 pesetas anuales, previa justificación antes de cada entrega, como compensación por los gastos que se les ocasionan por la asistencia a reuniones y otros actos relacionados con el mismo.

Conceder una ayuda económica de 65.000 pesetas para el presente año 1986 a la Asociación Gitana Arandina.

Idem una subvención de 800.000 pesetas a ASPANIAS, de Burgos, para el presente año 1986. E incrementar en 1.000 pesetas la cuota mensual abonada por la Diputación por cada uno de los catorce minusválidos psíquicos que, ingresados en la Residencia de San Agustín, son atendidos en los Centros Ocupacionales de ASPANIAS.

Abonar al Hospital Provincial de Madrid la factura de 597.600 pesetas, por la asistencia prestada al enfermo don Fernando Gracia López.

Dejar sin efecto la ayuda que le fue concedida a don Saturnino Ortiz Medina de 5.000 pesetas mensuales para el presente año 1986, por haber renunciado el interesado a dicha ayuda.

Tomar en consideración el proyecto de «Reparación del Camino

Vecinal BU-V-9012, de Madrigal del Monte a la N-1», considerándole definitivamente aprobado si pasado el plazo para reclamaciones no se produjera ninguna.

Aprobar los proyectos o memorias valoradas de doce obras incluidas en los Planes Provinciales.

Delegar veinticuatro obras comprendidas en los Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, adjudicar doce obras incluidas en los Planes Provinciales. Y declarar desiertas por no haberse presentado ningún licitador las de ensanche de pontón y alcantarilla en la Ctra. BU-P-1001 en Arcos de la Llana y las de ensanche pontón en la Ctra. BU-P-8.132 en Villasur de Herberos, respectivamente.

Destinar el sobrante habido en la obra de conducción de agua al colegio de B.U.P. de Salas de los Infantes a otra obra de pavimentación, en la misma localidad.

Aprobar dieciocho certificaciones de obras y sus correspondientes minutos de honorarios.

Adjudicar a la firma Pefipresa, S. A., los trabajos de revisión de los equipos respiratorios y recarga de botellas de los mismos, para el Servicio de Incendios, en la cantidad de 390.000 pesetas.

Adquirir a la firma de don Angel Bernabé, de Burgos, doce radiotelefonos para el Servicio de Incendios y encargarle la instalación de un sistema de localización y buscaperonas

en el Hospital Provincial, sufragando este gasto, en parte, con la subvención concedida por la Junta de Castilla y León.

Adjudicar a la firma CPINSA, de Burgos, la realización de un programa de programas Software para el microordenador del Servicio Provincial de Incendios. Y realizar un cursillo de formación para tres funcionarios, todo ello con cargo igualmente a la subvención concedida por la Junta de Castilla y León.

Convocar el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1987 y que el mismo se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de presentación de solicitudes, para lo cual se fijará un plazo que finalizará el día 31 de julio del presente año, acuerdo que deberá ser ratificado por el Pleno de la Diputación.

Burgos, 19 de mayo de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado-Juez Actal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 97/84, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Gutiérrez Moliner, en representación del Banco de Cas-

tila, S. A., contra don José Domingo San José González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de septiembre próximo, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día veinticuatro de octubre siguiente a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día veintiuno de noviembre siguiente, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito

que la parte actora, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Una vivienda planta segunda, letra A, del portal número uno, mano centro de la casa número 21 de la calle San Pedro de Cardeña, en esta ciudad de Burgos, de 88,89 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.497, libro 153, folio 11, finca 12.766.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Dado en Burgos, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3219.—8.520,00

El Magistrado-Juez Actal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 405/84, se siguen autos de juicio menor cuantía, a instancia del Procurador señor Echevarrieta Miguel, en representación de Marqués de Monistrol, S. A., Vinos y Cavas, contra don Félix Cabornero Gómez, representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día uno de octubre próximo, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día cinco de noviembre siguiente a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día cuatro de diciembre siguiente, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito que la parte actora, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Local planta baja mano derecha, número 1 de parcelación, en el barrio de Gamonal, Carretera de Poza, letra A, de ciento cuarenta y seis metros cuadrados. Inscrito en el tomo 2.435, libro 30, sección 3.ª, página 27.

Valorado a efectos de la subasta en la cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.).

Dado en Burgos, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3218.—8.510,00

Cédula de notificación y requerimiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos, en los autos de juicio ejecutivo número 103/82, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal del Burgos, representada

por el Procurador señora Manero Barriuso, contra otros, y don Bernardo Romillo Velasco, sobre reclamación de cantidad, ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. — Juez, señor Morán González. — En Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y conforme se solicita requiérase al demandado don Bernardo Romillo Velasco, por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, dado su ignorado paradero, para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las dos fincas rústicas sitas en Quintanilla Sopena que le han sido embargadas en este procedimiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Expidase el oportuno oficio para la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», que se entregará al Procurador de la actora para su diligenciamiento, con facultad al portador.

Lo mandó y firma S.S.^a, doy fe. Firmados: Manuel Morán. Ante mí: Gaspar Hesse Gil. Rubricados. — Ante mí.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en legal forma a dicho demandado don Bernardo Romillo Velasco por su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

2895.—4.290,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 372/1985 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Amparo Bueno Valdizán, que falleció en esta ciudad de Burgos el día 2 de enero de 1975, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento; fue hija de don Juan Bueno y doña Catalina Valdizán, fallecidos los días 16 de julio de 1917 y 27 de febrero de 1920, respectivamente, habiendo quedado como parientes más próximo de la causante sus hermanas doña M.^a Concepción, doña Encarnación, doña Beatriz y doña Ma-

ría Luz Bueno Valdizán, que son quienes promueven este expediente en reclamación de la herencia.

En su virtud se anuncia la muerte sin testar de la causante doña Amparo Bueno Valdizán y el nombre y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días a partir de la publicación del presente.

Dado en Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis. El Juez, Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

2864.—3.740,00

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 125 de 1981, contra don Miguel Angel Díez de Baldeón del Hoyo y doña Petra García Célis, vecinos que fueron de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a los indicados demandados, a fin de que dentro del término de tercero día otorguen a favor de la demandante la escritura notarial de venta del inmueble subastado y adjudicado a la ejecutante, sito en Melgar de Fernamental, consistente en solar de 226,70 metros cuadrados, sito en calle Travesía Alto de los Palomares, y sobre el cual se está construyendo un edificio, actualmente en fase de obra y parada, con apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo no lo han verificado se otorgará de oficio por este Juzgado.

Burgos, 30 de abril de 1986. — El Secretario (ilegible).

2925.—2.930,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en auto dictado con esta fecha en autos de suspensión de pagos de Campo Grandes Almacenes, S. A., de Burgos, Plaza de José Antonio, 26, seguidos en este Juzgado al número 151 de 1982, he aprobado el convenio acordado en tramitación escrita y presentada en este Juzgado, cuyas cláusulas se expresan en el hecho segundo de dicho auto, mandan-

do a los interesados no excluidos legalmente a estar y pasar por dicho convenio.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los acreedores de referida entidad suspensa.

Dado en Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis. El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

2899.—2.015,00

Cédula de requerimiento y traslado

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 571 de 1982, a instancia del Banco de Financiación Industrial contra don José Manuel Pérez del Río y otros, de Villarcayo, hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se requiere a usted por medio de la presente para que en término de seis días presente en Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de dicho demandado, y se confiere traslado a dicho demandado, de que por la parte actora y para el avalúo de los bienes embargados ha sido designado don Angel Bernabé González, como perito, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con el designado de contrario.

Burgos, 28 de abril de 1986. — El Secretario (ilegible).

2896.—2.205,00

Cédula de traslado

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo 382 de 1985, seguidos a instancia del Banco de Crédito Comercial, S. A., contra doña Alicia Salazar Soto, en reclamación de cantidad, se confiere traslado a dicha demandada, hoy en ignorado paradero, de que por la parte actora y para el avalúo de los bienes embargados ha sido designado perito don Pedro Gutiérrez Avellanosa Ruiz, para que en término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con el designado de contrario.

Burgos, 18 de abril de 1986. — El Secretario (ilegible).

2897.—2.040,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada por el

Ilustrísimo señor Juez de Distrito número uno de esta capital, en el juicio de faltas número 1.614 de 1985 sobre imprudencia con daños, contra Hans Jurgen Welter, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 714.170 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado indicado condenado, a quien por medio de la presente se confiere traslado de dicha tasación por término de tres días y caso de no ser impugnada se le requiere para su abono, y de no verificarlo procedase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Hans Jurgen Welter, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.672 de 1985, sobre lesiones contra Josefa Hernández Hernández, mayor de edad, con último domicilio conocido de la misma en la calle Tenearías, núm. 6, 2.º centro, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a la misma que la tasación de costas practicada en los autos y que arroja un total de 2.230 pesetas ha sido aprobada, requiriéndola al mismo tiempo para que dentro del término de diez días la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe. Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención, sino únicamente se comuniquen su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Josefa Hernández Hernández, expido la presente en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 21/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España, vistos en juicio oral y público por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas número 21/86, a virtud de denuncia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra María Isabel Rodríguez Beameiro, con último domicilio conocido en Brion (La Coruña), sobre falta contra la propiedad, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Isabel Rodríguez Beameiro como autora responsable de una falta de contra la propiedad, a la pena de un día de arresto menor, pago de las costas y a que indemnice a RENFE en la cantidad de 1.560 pesetas (mil quinientas sesenta pesetas), devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma a María Isabel Rodríguez Beameiro, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse contra la misma recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número tres en Burgos, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

En el juicio de cognición número 20 de 1986, sobre acción reivindicatoria de fincas rústicas, cuantía 200.000 pesetas, seguido en el Juzgado de Distrito de Briviesca, a instancia de Teresa Cerezo Quintana, vecina de Burgos, Avda. Sanjurjo, representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, y los demandados María, Edelmira, Cecilio, Fernando, Feliciano, Lucía y Fidel López Ruiz, cuyas circunstancias personales y domicilio se

desconocen se ha acordado, a medio de la oportuna resolución, dar traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas y documentos, que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, emplazarlos por el término de diez días, atendidas sus circunstancias, para que comparezcan en autos contestando la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados consignados en la presente anteriormente citados, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, expido la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Briviesca, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Jesús Esteban Delgado, Secretaria del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 88/85, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 16 de septiembre de 1985 en la Ctra. N-120 (Logroño-Vigo), al turismo matrícula LO-2748-B, conducido por Bore Guix Kradury, se ha dictado sentencia en los mencionados autos, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Belorado (Burgos), a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito de Belorado y su comarca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado bajo el número 88/85, en las que son parte, además del Ministerio Fiscal, como denunciado Bore Guix Kradury, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, actualmente con domicilio desconocido, resultando perjudicado Kadoury Guix Kradury, mayor de edad, casado, vendedor ambulante y asimismo con domicilio desconocido, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de este procedimiento a Bore Guix Kradury, declarando de oficio las costas procesales causadas en el

mismo y reservando las pertinentes acciones civiles a los perjudicados. Se hace constar que la presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas para ante el Juzgado de Instrucción número tres de Burgos. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María del Carmen Laso Hermoso. — Rubricado».

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y sirva de notificación en forma a Bore Guix Kradury y Kadouri Guix Kradury, de la sentencia dictada, expido y firmo la presente en Belorado, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, María Jesús Esteban Delgado.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 361 de 1986 por el señor Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en nombre y representación de la misma, contra los acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca, adoptados en sesiones plenarias, celebradas en 11 de octubre y 13 de diciembre de 1985, sobre aprobación inicial y definitiva, respectivamente, de la Ordenanza para la distribución de los servicios veterinarios y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del requerimiento efectuado el 29 de enero de 1986 por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen

poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Presidente, Angel Llorente Calama.

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 368 de 1986 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra resolución de la Comisión Regional de Precios de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio de la Junta de Castilla y León, de 21 de marzo de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, contra acuerdo de dicha Comisión Regional de 24 de enero de 1986, sobre ajuste técnico de tarifas de Autobuses Urbanos de Burgos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. — El Presidente, Angel Llorente Calama.

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 417 de 1986 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de

Castilla y León, de 27 de septiembre de 1985, por la que se aprueba definitivamente la Revisión y Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Burgos y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha Orden.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Presidente, Angel Llorente Calama.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

Delegación Territorial

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 10/66, de 18 de marzo, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio del epígrafe. Cualquier persona, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del citado Reglamento.

R.I.: 2.718. Exp.: 39.917. F.: 1.704.

Línea aérea a 20 Kv. Villahernando a Barrios de Villadiego y derivaciones a Villalbilla de Villadiego (Iberduero, S. A.). Término municipal: Villadiego. Localidad: Villalbilla de Villadiego.

Parcela: 360. Propietario y domicilio: doña María Calvo e Hijos. Representante: don Agustín Miguel Calvo, calle Rudons, número 57, 2.º A, Reus (Tarragona).

Linderos: anterior, arroyo; posterior, camino. Paraje: Valdelavid. Afección: 210 m. de vuelo. 0,4 m.² apoyo número 206. 0,4 m.² apoyo número 207.

Parcela: 5. Propietario y domicilio: doña María Calvo e Hijos. Representante: don Agustín Miguel Calvo, calle Rudons, núm. 57, 2.º A, Reus (Tarragona). Linderos: anterior, F. Porras; posterior, C. Bañuelos. Paraje: Las Eras. Afección: 30 m. de vuelo. 0,20 m.² apoyo número 2.

Burgos, 2 de mayo de 1986. — El Delegado Territorial, José López Serano.

3126.—3.575,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Urbanismo

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 4 de abril de 1986, de aprobación definitiva del proyecto de delimitación de suelo urbano de Vadocondes

Visto el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1978, de 9 de abril, así como los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 28/1983, de 30 de

julio de la Junta de Castilla y León, sobre distribución de competencias en materia de urbanismo y demás disposiciones de general aplicación.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, una vez subsanadas las deficiencias formales de que adolecía el anterior acuerdo de la propia Comisión, de 23 de enero de 1986, en ejercicio de la competencia que le confiere la Ley y reconoce el Decreto citado.

Acuerda: «Confirmar y revalidar su propio acuerdo de 23 de enero de 1986, en sus mismos términos, quedando por consiguiente el acuerdo definitivo, con fecha 4 de abril de 1986, del siguiente tenor:

Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación del suelo urbano del municipio de Vadocondes, tramitado según lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, debiéndose introducir la siguiente modificación, que por su escasa entidad no se estima deba dar lugar a la suspensión de la aprobación:

En las ordenanzas de la edificación deberán añadirse los siguientes párrafos:

Las edificaciones que se realicen a ambos lados de la carretera de Vadocondes a San Juan del Monte, desde el límite sur del suelo urbano hasta la intersección con el camino al Puente Seco, deberán retranquearse 13 metros a contar desde el eje de la susodicha carretera.

Independientemente de lo anterior, se recuerda que junto a esta carretera exista una cañada que, en todo caso, deberá ser respetada».

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, según se dispone en el artículo 38 de la Ley 1/1983, de 29 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime pertinente.

Burgos, 30 de abril de 1986. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, J. Javier Lomas Fdez. de la Cuesta. — V.º B.º El Presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Personal

Concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes de Cabo del Cuerpo de la Policía Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos

BASES

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de tres plazas vacantes de Cabo del Cuerpo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento. Dichas plazas están dotadas con nivel o índice de proporcionalidad 4, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

SEGUNDA. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

- Pertenecer al Cuerpo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento con la categoría de Guardia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Reunir al menos en el momento de la presentación de instancias dos años de antigüedad como Guardia en el Cuerpo de la Policía Municipal, siempre que en su hoja de servicios no figure anotación recaída en expediente disciplinario incoada por falta grave.

TERCERA. — Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, e irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debidamente reintegradas, si bien puede llevarse a cabo, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 18 de julio de 1958, debiendo hacer constar en la solicitud que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como aducir los méritos aportando la documentación acreditativa de los mismos.

Los derechos de examen para tomar parte en el concurso-oposición serán de 1.000 pesetas. El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Depositaria Municipal, debiéndose acompañar a la instancia el resguardo de haber efectuado el ingreso.

CUARTA. — Admisión de candidatos.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de 15 días a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la que se aprueba la lista definitiva.

QUINTA. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se considera de la categoría primera, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe de la Policía Municipal; un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Junta de Castilla y León y un funcionario de carrera de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación y, en su defecto, el Jefe de la Sección de Personal de la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La composición del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y contra la misma podrán los aspirantes ejercitar la facultad prevista en el apartado anterior en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

SEXTA. — Fecha del comienzo de los ejercicios.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «V», de conformidad con el sorteo celebrado el día 24 de marzo de 1986.

Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo en la fecha que oportunamente se indicará, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia, al menos con quince días de antelación y se celebrarán en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

SEPTIMA. — Méritos del concurso.

Se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos y puntuaciones siguientes:

a) La antigüedad en el Cuerpo de la Policía Municipal se computará con 0,10 puntos cada año de servicios prestados día a día.

b) Haber aprobado curso o cursos de perfeccionamiento o ampliación en el Instituto de Estudios de Administración Local, 0,50 puntos.

c) Estar en posesión del Diploma concedido por superar el Curso de Reciclaje de la Academia de Policía Municipal, 1,50 puntos.

d) Estar en posesión de Título Superior, 2 puntos.

e) Estar en posesión de Título Medio, 1,50 puntos.

f) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o asimilado, 0,50 puntos.

g) Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental o asimilado, 0,25 puntos.

h) Haber desempeñado, previo nombramiento, el cargo al que se concursa con carácter interino o accidental, 0,50 puntos por año.

i) El Tribunal podrá conceder hasta dos puntos a cada concursante, atendiendo a su capacidad, dedicación, laboriosidad o mayor aplicación al trabajo, dotes de mando, disciplina, conducta y, en general, a su capacidad para promoción a puestos de mando o mayor responsabilidad conforme resulte del historial administrativo del funcionario y curriculum vitae aportado por el mismo.

Los deméritos causarán una reducción de 0,50 puntos por cada nota desfavorable.

OCTAVA. — Ejercicios de la oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º — Aptitud física. — Consistirá en la realización de una prueba de resistencia, consistente en recorrer una distancia de 5.500 metros en 29 minutos, y otra de velocidad, recorriendo 100 metros en 17 segundos.

2.º — El segundo ejercicio consistirá en dos partes:

1. Realización de una batería de test de aptitudes intelectuales y diagnóstico de personalidad, en el tiempo que señale el Tribunal.

2. Contestación en el tiempo máximo de una hora a un tema de carácter general a señalar por el Tribunal.

3.º — El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente en el tiempo máximo de 15 minutos un tema sacado a la suerte de entre los comprendidos en el programa que, como anexo, figura en la convocatoria.

4.º — El cuarto ejercicio consistirá en la redacción de un atestado y confección de un cuestionario en el tiempo que fije el Tribunal.

NOVENA. — Calificación de los ejercicios.

Cada una de las pruebas, excepto la primera en que se declarará apto o no apto, se calificarán con puntuaciones de 0 a 10 puntos, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones asignadas para determinar la de cada uno de los aspirantes y exigiéndose para aprobar una puntuación mínima de cinco puntos, o sea declarado apto en la primera.

La calificación definitiva se obtendrá de sumar la calificación media conseguida en los ejercicios de la oposición, a la puntuación alcanzada en la fase correspondiente al concurso de méritos.

DECIMA. — Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación de aprobados a la Alcaldía-Presidencia para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

UNDÉCIMA. — Presentación de documentos.

Dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, el concursante-opositor propuesto para ocupar la plaza deberá aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentare el candidato propuesto su documentación, no podrá ser nombrado para dicha plaza, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

DUODÉCIMA. — Toma de posesión.

En el plazo de 48 horas, a contar del día siguiente al de la notificación del nombramiento provisional, deberá el candidato propuesto tomar posesión del cargo, los que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMOTERCERA. — Curso de capacitación.

Para obtener el nombramiento definitivo será necesario superar el curso de capacitación que con la duración de un mes se impartirá en la Academia de la Policía Municipal, superado el mismo el nombramiento provisional quedará convertido automáticamente en definitivo.

DECIMOCUARTA. — Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases. Como disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

DECIMOQUINTA. — Impugnación de las bases.

Las bases de la presente convocatoria podrán ser objeto de impugnación, pudiendo ser recurridas en reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 1 de abril de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

ANEXO

Tema 1.º — Organización Municipal. Competencias. La Función Pública. Local.

Tema 2.º — Concepto de delito y falta. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Autores, cómplices y encubridores.

Tema 3.º — Delitos cometidos por los Funcionarios Públicos. Delitos de atentado, resistencia, desacato, insulto, injurias y amenazas a la Autoridad.

Tema 4.º — Protección Civil: concepto y funciones. Tareas esenciales de la Protección Civil. Organización de la Protección Civil a nivel local: objetivos, características, principios y reglas.

Tema 5.º — El carácter preventivo y educativo de la Policía Municipal. El servicio de Policía de Barrio. Educación vial. Coordinación entre los Policías Municipales y otras Fuerzas de Seguridad del Estado.

Tema 6.º — Derechos y deberes de los detenidos. Artículo 520 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. Detenidos en dependencias Policiales.

Tema 7.º — La Policía Municipal como Policía Judicial. Instrucción de diligencias. Utilización de armas de fuego.

Tema 8.º — El accidente de tráfico. Clases de accidentes. Causas de accidentes. Actuaciones Policiales.

Bases de la oposición libre para cubrir una plaza vacante de Celador Guarda Nocturno del Excmo. Ayuntamiento

1. — Objeto de la convocatoria.

1.1. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza vacante de Celador Guarda Nocturno Excmo. Ayuntamiento de Burgos, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase E) «Personal de Oficios», y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,4, Nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás remuneraciones que correspondan conforme a la legislación vigente.

1.2. — Las obligaciones del que resulte designado para ocuparla por superar las pruebas son las establecidas en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre y normativa aplicable.

1.3. — La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deiven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán impugnarse por los interesados en los supuestos y en la forma regulados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. — Condiciones de los aspirantes.

2.1. — Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

- Ser español.
- Tener 18 años cumplidos y no haber cumplido 55 años el día en que finalice el plazo de presentar las instancias. El límite de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Admón. Local.
- Estar en posesión, como mínimo, del certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Admón. Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.

Estas condiciones deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.

3. — Instancias y admisión.

3.1. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la Base segunda, 2.1, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto; la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañarse la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 1.000 pesetas por derechos de examen.

3.2. — Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de admiti-

dos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva que se publicará en la forma indicada.

4. — Tribunal calificador.

4.1. — El Tribunal, considerado de primera categoría, estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Admón Local; un representante de la Junta de Castilla y León; el Jefe del respectivo Servicio y un funcionario de carrera.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

4.2. — La designación de los miembros incluirá los respectivos suplentes. Dicha designación se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, al menos un mes antes del comienzo de las pruebas.

4.3. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

4.4. — Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

5.1. — Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria y habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

5.2. — El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «V», de conformidad con el sorteo celebrado el día veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

5.3. — Quince días antes del comienzo del primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Edictos el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

5.4. — Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

5.5. — No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. Sólo se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

6. — Ejercicios de la oposición.

6.1. — La oposición comprenderá los ejercicios y pruebas que seguidamente se relacionan:

- Escribir al dictado un tema propuesto por el Tribunal.
- Efectuar las operaciones elementales de aritmética que proponga el Tribunal.
- Realizar un ejercicio escrito consistente en contestar durante un plazo máximo de una hora a un tema sacado a la suerte de entre los que figuran en el programa que se publica al final de esta convocatoria como Anexo.

6.2. — Una vez superados los ejercicios anteriores, los aprobados responderán a una batería de test de Aptitudes Intelectuales, un cuestionario caracterológico y una entrevista personal.

Será exigencia inexcusable residir en la vivienda existente en el Cementerio Municipal.

7. — Calificación de los ejercicios.

7.1. — Los ejercicios serán eliminatorios, siendo preciso obtener una puntuación mínima, en cada uno de ellos, igual o superior a cinco puntos para aprobar. La calificación de cada ejercicio y de la prueba señalada en la Base 6.2. que será de cero a diez puntos vendrá dada por el cociente de dividir la suma de la puntuación otorgada por cada uno de los miembros del Tribunal por el número de éstos.

7.2. — La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en todos los ejercicios o pruebas.

8. — *Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.*

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas.

9. — *Presentación de documentos.*

9.1. — Quien supere la oposición y resulte aprobado presentará en el plazo señalado en la Base 9.3. en la Sección de Personal del Ayuntamiento los documentos siguientes:

1.º — Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º — Certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente. Si estuviere expedido después de la fecha límite de presentación de instancias deberán justificar el momento de terminación de los estudios.

3.º — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.º — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.º — Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública y de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

9.2. — Quien tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento. Para ello deberá presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de que dependa, acreditando su condición y las circunstancias que consten en su hoja de servicios.

9.3. — El plazo de presentación de los documentos será de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.4. — Salvo casos de fuerza mayor, si el aspirante propuesto no presentase la documentación o no reuniera las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

10. — *Nombramiento y toma de posesión.*

10.1. — Aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente el aspirante nombrado tomará posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo indicado quedará en situación de cesante, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

11. — *Normativa.*

11.1 — El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presente y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, como disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, y en todo lo no previsto en estas Bases, regirán el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y el Reglamento de Oposiciones y Concursos de carácter supletorio.

Burgos, 1 de abril de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

ANEXO

Programa para el ejercicio de la oposición de Celador Guarda Nocturno.

Tema 1. — La Constitución española. Organización territorial del Estado español.

Tema 2. — El municipio. Organización y competencia de los municipios de régimen común. Los regímenes municipales especiales.

Tema 3. — Los órganos de Gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.

Tema 4. — La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 5. — La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Administración Especial de las Entidades Locales.

Tema 6. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Delineante del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

BASES

PRIMERA. — *Objeto de la convocatoria.*

1.1. — La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza vacante de Delineante encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Auxiliares, con el nivel 6, coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones aplicables conforme a la normativa vigente.

1.2. — El titular de la plaza en ningún caso podrá participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibir otras retribuciones que las expresadas en el párrafo anterior, conforme al artículo 59 del Real Decreto 3046/1977.

SEGUNDA. — *Condiciones de los aspirantes.*

2.1. — Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

a) Ser español, mayor de edad, no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa, conforme al Real Decreto 3046/77 y Ley 30/1984, de 2 de agosto. El exceso de límite de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que haya sido la naturaleza de dichos servicios.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de la función.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado (Delineación).

e) Carecer de antecedentes penales.

2.2. — Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

TERCERA. — *Instancias.*

3.1. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse también en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. — En el momento de la presentación se acompañará a la instancia el resguardo de la Depositaria de Fondos Municipales, acreditativo de haber ingresado la cantidad de tres mil pesetas.

3.3. — Finalizado el plazo previsto en el apartado 3.1, la Presidencia de la Corporación aprobará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA. — Tribunal calificador.

4.1. — El Tribunal, que se considera de primera categoría, estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Delineantes; el Jefe del Servicio y un funcionario de carrera.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4.2. — El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

4.3. — La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos municipales.

QUINTA. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

5.1. — El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «V», de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

5.2. — Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciados libremente por el Tribunal.

SEXTA. — Ejercicios de la oposición.

6.1. — Siendo el procedimiento de selección de oposición libre, el desarrollo de la misma, comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

6.2. — Primer ejercicio: Consistirá en la administración de una amplia batería de test de aptitudes específicas de la inteligencia con especial énfasis en las de tipo técnico-espacial, con una duración no superior a tres horas.

6.2.1. — Este ejercicio será calificado mediante la conversión de las puntuaciones directas obtenidas en las típicas («standar nine»: 1 a 9 puntos de puntuación mínima y máxima) contenidas en los baremos de cada test, para su aplicación en la población profesional correspondiente, obteniéndose una nota media ponderada del conjunto de tests cumplimentados por cada aspirante que se estimará como final del ejercicio. Para la superación de éste, que será eliminatorio, deberán obtenerse no menos de cinco puntos.

6.2.2. — En la administración, corrección, valoración y calificación de este ejercicio el Tribunal podrá contar con el asesoramiento de persona experta en la materia.

6.3. — Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante noventa minutos, como máximo, dos temas de la primera parte y uno de la segunda parte del programa de oposición que figura en el anexo de la convocatoria, siendo conveniente que en los dos primeros se procediera, los interesados apoyen su exposición en dibujos, gráficos y otros sistemas de representación.

6.3.1. — En este ejercicio se valorará la formación técnico-profesional, la claridad y orden de conceptos, la facilidad de exposición escrita y gráfica y la posible aportación-comentario de contraste entre los supuestos teóricos y el ejercicio práctico de la profesión.

6.3.2. — Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público, en el día, hora y lugar que se señale por el Tribunal.

6.3.3. — Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.

6.3.4. — Este ejercicio será eliminatorio, siendo preciso obtener una puntuación mínima, igual o superior a cinco puntos para aprobarlo.

6.4. — Tercer ejercicio: Comprenderá las tres pruebas que seguidamente se relacionan:

a) Delineación a escala de la planta y fachada de un espacio urbano (plaza, calle, etc.).

El plazo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

b) Delineación a escala de la sección de un edificio. Memoria con descripción de materiales y elementos constructivos más significativos del edificio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

c) Deducir a partir de un plano topográfico un perfil longitudinal y los perfiles transversales de la traza de un camino, así como las superficies de desmonte y terraplén, durante un tiempo máximo de dos horas.

6.4.1. — Para la realización de las diferentes pruebas del ejercicio, los aspirantes podrán disponer libremente de textos, tablas y el material de dibujo y medida de habitual uso en este tipo de trabajos.

6.4.2. — Las diferentes pruebas serán calificadas por cada uno de los miembros del Tribunal, de forma independiente, aportando la nota media de las mismas como calificación final del ejercicio, por parte de cada miembro del Tribunal.

6.4.3. — La calificación definitiva del ejercicio de cada aspirante vendrá dada por el cociente de dividir la suma de la puntuación final otorgada por cada uno de los miembros del Tribunal por el número de éstos.

SÉPTIMA. — Calificación de los ejercicios.

7.1. — La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en todos los ejercicios o pruebas.

7.2. — Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

OCTAVA. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.2. — El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda de la convocatoria, y que son:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, así como hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Título exigido o testimonio notarial del mismo o resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

8.3. — Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento,

debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

8.4. — Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal de Gobierno, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

NOVENA. — Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases. Como disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

DECIMA. — Recurso de carácter general.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

UNDÉCIMA. — Disposiciones complementarias.

Para lo no previsto en la presente base, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, Real Decreto 712/82, de 2 de abril, y demás disposiciones complementarias vigentes.

Burgos, 31 de marzo de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

ANEXO

Primera parte:

- Tema 1. — Los números naturales. Sistemas de numeración.
- Tema 2. — Propiedades de los números naturales. Operaciones.
- Tema 3. — Los números decimales, propiedades.
- Tema 4. — Operación con números decimales.
- Tema 5. — Divisibilidad numérica, criterios de divisibilidad.
- Tema 6. — Números primos. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
- Tema 7. — Fracciones. El número racional. Propiedades.
- Tema 8. — Operaciones con números racionales.
- Tema 9. — Teorema de Pitágoras. Aplicaciones.
- Tema 10. — Función y gráficos. Presentaciones.
- Tema 11. — Medidas de longitud y superficie.
- Tema 12. — Unidades de volumen, masa y peso.
- Tema 13. — Cuadrado de un número y raíz cuadrada.
- Tema 14. — Potenciación y radicación.
- Tema 15. — Razones y proporciones.
- Tema 16. — Regla de tres, simple y compuesta, directa e inversa.
- Tema 17. — Múltiplos y divisiones.
- Tema 18. — Elementos de geometría.
- Tema 19. — Áreas de figuras planas.
- Tema 20. — Igualdades.
- Tema 21. — Determinación de áreas de polígonos regulares e irregulares.
- Tema 22. — Determinación de volúmenes.

Tema 23. — Comprobación, usos y transportes de escalas y círculos graduados.

Tema 24. — Levantamiento de terrenos con cinta métrica, nivelación.

Tema 25. — Levantamiento de planos de edificaciones.

Tema 26. — Croquis acotados con desarrollo de los mismos.

Tema 27. — Dibujo, delineación de plantas, alzados y secciones.

Tema 28. — Rotulación.

Tema 29. — Detalles constructivos.

Tema 30. — Interpretación de instalaciones generales, eléctricas, fontanería, calefacción y aire acondicionado, etc.

Tema 31. — Descripción y uso de niveles.

Tema 32. — Descripción y uso de taquímetros y miras.

Tema 33. — Trabajo de campo y de gabinete. Métodos.

Tema 34. — Delineación de perfiles. Interpretación. Aplicaciones.

Tema 35. — Ordenes arquitectónicas.

Segunda parte:

Tema 1. — El Estado. Concepto. Elementos funcionales. Formas de Estado.

Tema 2. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6. — La Ley: sus clases. El Reglamento: sus clases.

Tema 7. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 8. — Principios generales y normas reguladoras del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10. — Organización municipal. Los Organos de la Administración Municipal (Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas) y sus competencias respectivas.

Tema 11. — Objetivos y organización de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Burgos (órganos, relaciones jerárquicas y funcionales y áreas de competencia). Relaciones externas con otros Servicios.

Tema 12. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 13. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14. — Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 15. — Clases y ejecución de los Planes de Ordenación Urbana. Objetivos y determinaciones principales de cada tipo.

Tema 16. — Clasificación del suelo. Limitaciones y obligaciones.

Tema 17. — La Licencia: actos sujetos, procedimiento, competencia, órdenes de ejecución. Declaración de ruina.

Oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Administrativos de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y otra en turno de restringido

BASES

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de dos plazas de Administrativos de

Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y otra plaza en turno restringido, encuadradas en el Subgrupo de Administrativos de Administración General, dotadas con el coeficiente 2,3, índice de proporcionalidad 6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Hallarse en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los Auxiliares que soliciten tomar parte en la oposición reservada al turno restringido, deberán tener una antigüedad de al menos tres años en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general.

TERCERA. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, o, en su caso las exigidas para los Auxiliares que opten por el turno restringido, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

CUARTA. — *Admisión de los aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para la reclamación oportuna, a tenor del artículo 2.º, 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTA. — *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador, que se considera de primera categoría, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local; el Jefe del Servicio; un representante de la Junta de Castilla y León y un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden de actuación se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «V», de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 24 de marzo de 1986.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SÉPTIMA. — *Ejercicios de la oposición.*

Los ejercicios de la oposición serán los cinco siguientes:

Primer ejercicio: Este ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en una copia a máquina de escribir, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 225 pulsaciones por minuto si se trata de máquina mecánica, y de 255 pulsaciones por minuto si se trata de máquina de escribir eléctrica. Los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir mecánica o eléctrica, expresando en la instancia la máquina por la que optan.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y la exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria; uno de Principios de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Principios de Derecho Financiero, y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Cuarto ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planeamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Quinto ejercicio: De carácter voluntario. Tendrán las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Prueba de idiomas: Consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido a los idiomas inglés o francés.

b) Mecanización: Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

OCTAVA. — *Calificación.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente.

Las vacantes no cubiertas en el turno restringido se acumulan al turno libre.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda:

1. — Certificado en extracto del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. — Fotocopia o copia auténtica (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizó sus estudios.

3. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad.

5. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento anterior, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Con respecto a los Auxiliares a que se refiere el último párrafo de la base segunda, deberán presentar la documentación a que alude el citado párrafo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal de Gobierno los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DÉCIMA. — *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, 3 de abril de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

PROGRAMA

Parte primera: Derecho Político y Constitucional

Tema 1. — El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. — La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. — El Poder Judicial.

Tema 8. — Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Parte segunda: Derecho Administrativo

Tema 1. — La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 2. — Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 3. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 4. — El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 6. — El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 7. — Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 8. — Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9. — La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 10. — Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11. — Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 12. — Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 13. — La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 14. — Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 15. — El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 16. — La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera: Principios de Derecho Financiero

Tema 1. — Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 2. — El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 3. — Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 4. — Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 5. — El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 6. — La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta: Administración Local

Tema 1. — Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 2. — La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización municipal. Competencias.

Tema 5. — Régimen general de las elecciones locales.

Tema 6. — Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 7. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 9. — La función pública local y su organización.

Tema 10. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 11. — Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 12. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 13. — Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 14. — El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 15. — Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 16. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 18. — Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 19. — Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20. — Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 21. — Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 22. — Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 23. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 24. — Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Esta Corporación, en su sesión plenaria celebrada el día 2 de mayo de 1986, acordó por mayoría crear en la plantilla de funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, dos plazas de Inspector con el coeficiente 5, índice de proporcionalidad 10, nivel 17 de complemento de destino, dedicación exclusiva y edad de jubilación 65 años, dentro de la Escala de Administración General, Subescala C) Auxiliares, una plaza de Auxiliar Administrativo, dotada con el coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4 y nivel 7 de complemento de destino, en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase d) Personal de Oficios, una plaza de Notificador-Mecanógrafo, dotada con el coeficiente 1,7, índice de proporcionalidad 4, nivel 11 de complemento de destino.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en concordancia con el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, entrando en vigor las modificaciones de referencia el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 6 de mayo de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 2 de mayo de 1986, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la calle Bartolomé Ordóñez, redactado por el Ingeniero de Camino, Canales y Puertos don Ramón Parra Vázquez y representado por don Antonio Méndez Pozo.

Conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, Texto Refundido de 9 de abril de 1976 y en el artículo 4.º.1 del Real Decreto 3/1980, de 14 de marzo, sobre Creación del Suelo y Agilización de la Gestión Urbanística, se somete citado proyecto a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, pudiendo examinarse en las dependencias de la Sección de Obras del Ayuntamiento, Avenida del Cid, núm. 3, en horas de oficina y formularse las alegaciones u observaciones procedentes dentro de ese plazo.

Ello sin perjuicio de la citación personal a los titulares de terrenos comprendidos en el proyecto, según prescribe el artículo 54 de aquella Ley, y artículos 139 y 141 del Reglamento de Planeamiento.

Burgos, 12 de mayo de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Habiéndose solicitado por doña Aurora Delgado Juez, adjudicatario del contrato de instalación de un puesto para la venta de helados en el Parque Rodríguez de la Fuente durante la temporada de 1984, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 16 de septiembre de 1985. El Alcalde, José María Peña San Martín.

3285.—1.605,00

Habiéndose solicitado por don Gregorio Ortega Martínez, adjudicatario del contrato de explotación de varios puestos de helados en la Avda. Generalísimo Franco, calle Vitoria, número 35, y calle Vitoria, número 217, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 14 de marzo de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
3128.—1.745,00

Habiéndose solicitado por O.G.S. Española, S.A., adjudicatario del contrato de prestación de los servicios de limpieza de los Colegios Padre Manjón, Rodríguez de Valcárcel y Prácticas, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 17 de abril de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

3340.—2.050,00

Habiéndose solicitado por Hijo de C. Portugal, adjudicatario del contrato de suministro de diversas prendas para uniformes y accesorios de defensa con destino a la Policía Municipal y vestuario con destino a la misma dependencia, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 17 de abril de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
3444.—2.095,00

Ayuntamiento de Belorado

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado hace saber:

Doña María del Carmen Presa Abejilla solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración y venta de morcillas al por menor, en los bajos de un edificio sito en calle El Castrillo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudiera resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, 9 de mayo de 1986.
El Alcalde (ilegible).

3120.—2.040,00

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado hace saber:

Don José Manuel López Bravo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería en los locales de planta baja, sito en calle Raimundo de Miguel, número 8, de esta localidad de Belorado (Burgos).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, No-

civas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, 9 de mayo de 1986.
El Alcalde (ilegible).

3121.—2.075,00

Entidad Local Menor de Santa Cruz de Andino

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1986, acordó aprobar el proyecto redactado para la instalación del Servicio de Alumbrado Público, en esta Entidad Local Menor por un importe de un millón ciento trece mil trescientas dos (1.113.302).

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que durante dicho plazo y quince días subsiguientes puedan presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santa Cruz de Andino, 12 de mayo de 1986. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Entidad Local Menor de Salazar

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1986, acordó aprobar el proyecto redactado para la instalación del Servicio de Alumbrado Público, en esta Entidad Local Menor por un importe de dos millones novecientos setenta y nueve mil quinientas cuarenta y siete (2.979.547).

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que durante dicho plazo y quince días subsiguientes puedan presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Salazar, 12 de mayo de 1986. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Entidad Local Menor de Villacanes

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1986, acordó aprobar el proyecto redactado para la instalación del Servicio de Alumbrado Público en esta Entidad

Local Menor por un importe de cuatrocientas cincuenta y dos mil novecientos setenta y dos (452.972).

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que durante dicho plazo y quince días subsiguientes puedan presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villacanes, 12 de mayo de 1986. — El Alcalde Pedáneo, Julián Condado.

Entidad Local Menor de Mozares

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1986, acordó aprobar el proyecto redactado para la instalación del Servicio de Alumbrado Público en esta Entidad Local Menor por un importe de un millón (1.000.000).

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que durante dicho plazo y quince días subsiguientes puedan presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Mozares, 12 de mayo de 1986. — El Alcalde Pedáneo, (ilegible).

Entidad Local Menor de Villanueva la Blanca

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1986, acordó aprobar el proyecto redactado para la instalación del Servicio de Alumbrado Público, en esta Entidad Local Menor por un importe de un millón seiscientos sesenta mil seiscientos (1.660.600).

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que durante dicho plazo y quince días subsiguientes puedan presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva la Blanca, 15 de mayo de 1986. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Astudillo (Palencia)

Habiéndose aprobado por las Corporaciones Municipales de Astudillo, Boadilla del Camino, Herrera de Valdecañas, Hornillos de Cerrato, Itero

de la Vega, Palenzuela, Santoyo, Torquemada, Villalaco y Villamediana de la provincia de Palencia, e Itero del Castillo y Pedrosa del Príncipe de la provincia de Burgos la constitución y estatutos de la Mancomunidad de Municipios denominada «Mancomunidad del Canal del Pisuegra», integrada por dichos municipios, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el art. 44.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone el expediente a información pública por el plazo de un mes a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes casas Consistoriales y presentar las alegaciones o reclamaciones que se consideren procedentes.

Astudillo, 14 de mayo de 1986. — El Alcalde acctal., Miguel Yllana Toribios.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de La Horra

Debidamente autorizado por la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril del presente año, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir para la enajenación mediante subasta de los aprovechamientos forestales que más adelante se indican.

Dicho pliego queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que determinan los artículos 119 y 24 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, y del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aprovechamiento: 400 pinos verdes, maderables, marcados, con un volumen de 123 m.c. de madera y 15 m.c. de leñas de sus copas y precio de tasación de 273,600 pesetas.

Garantías: Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar una fianza provisional del 5 por 100 del precio de tasación. La definitiva será del 6 por 100 de precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, desde la aparición del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para la subasta. La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayun-

tamiento a las once horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si la primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la anterior, a la misma hora y en las mismas condiciones.

La Horra, 17 de mayo de 1986. — El Alcalde, Amador Pérez.

3326.—4.515,00

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril del presente año, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir para la enajenación mediante subasta de los aprovechamientos forestales que más adelante se indican.

Dicho pliego queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, tal y como determinan los artículos 119 y 24 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, y del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aprovechamiento: 94 chopos maderables, con un volumen de 30 metros cúbicos de madera y precio de tasación de 60.000 pesetas.

Garantías: Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar una fianza provisional del 5 por 100 del precio de tasación. La definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, desde la aparición del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para la subasta. La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la anterior, a la misma hora y en las mismas condiciones.

La Horra, 17 de mayo de 1986. — El Alcalde, Amador Pérez.

3327.—4.540,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Cumplidos los trámites reglamentarios y a reserva de las reclamaciones que, en su caso, se presenten contra los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días hábiles, se anuncia concurso, cuyo contenido es el siguiente:

Objeto del concurso: El arrendamiento para la explotación del bar, conservación y limpieza de piscinas, vestuarios y pistas anejas del Polideportivo de esta localidad, excepto el campo de fútbol.

Duración del contrato: Desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de septiembre de 1986, si la climatología del tiempo lo permite.

Tipo de licitación: El tipo de licitación será la atención del servicio, conservación y limpieza del Polideportivo, conforme se determina en las bases del concurso, por la contraprestación del 40 por 100 del importe de las entradas, a la baja, más el beneficio que se obtenga de la explotación del bar.

Garantía: Provisional y definitiva, 25.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuya plica se ajustará al modelo que se inserta en las bases del concurso.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente, una vez finalizado el plazo de presentación de pliegos.

En Cilleruelo de Abajo, 16 de mayo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

3325.—3.670,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extraviado, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-038269-1. Of. de Aranda de Duero.

3000-111-015011-6. Of. de Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3512.—650,00